



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA:	04-05-2026

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, lo estipulado el Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021 de la E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN, y las cláusulas que se consignan a continuación: se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de esta entidad.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la E.S.E., desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A través de la Contratación, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Las Empresas Sociales del Estado, en su condición de empresas estatales en materia contractual tienen la obligación de celebrar los Contratos atendiendo los fines esenciales y sociales del Estado establecidos en los Artículos 2º y 366 de la Constitución Política. Así mismo, Las E.S.E. tienen la obligación de dar cumplimiento a los fines de la Función Administrativa consagrados en los Artículos 209 de la Constitución Política y 4º de la Ley 489 de 1993 en armonía con los artículos 365 a 370 de la Constitución Política, por prestar un servicio público de carácter esencial.

De conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Artículo 16 del Decreto 1876/94 y el acuerdo 076 del 25 de abril de 2019 emanado de la Junta Directiva de la Entidad, las Empresas Sociales del Estado se regirán, para efectos contractuales, por el derecho privado.

Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E. requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada y suficiente a los usuarios, en concordancia con los principios que rigen a la ley 100 de 1993 y demás normas afines y pertinentes. La E.S.E. ha venido aumentando su capacidad de oferta de servicios de salud, cumpliendo con las exigencias de necesidad de servicio médico que afronta por ser la única prestadora de este servicio en el municipio, lo que ha obligado a la ampliación de su portafolio de servicios en pro de la consecución de nuevos mercados.

Para que la E.S.E. logre sus objetivos misionales debe existir una gestión administrativa eficiente y eficaz, que se armonice en resultados con la adecuada prestación de servicios médicos. Es que del buen manejo que la administración de la entidad le dé a la gestión, captación e inversión de los recursos depende en gran mayoría el éxito en los estándares de calidad trazados anualmente. En esta gestión, el área de tesorería juega un papel importante, no solo en el manejo de los recursos, sino

Calle 14 N° 8- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.*

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

también en la verificación de su buena inversión, razones por las cuales, el tesorero general debe acompañarse en su trabajo de auxiliares que le ayuden en la recopilación y revisión de todo el gasto de la E.S.E.

A pesar de la necesidad de contar con auxiliares para el área de tesorería, la E.S.E. no pudo suplirla con su personal de planta, debido a que es insuficiente para ello. Por otro lado, la E.S.E. también se duele de su escaso presupuesto que le limita, de alguna forma, su desarrollo misional, obligándola a celebrar contratos de forma consecutiva hasta tanto sus ingresos se lo permitan. De esta forma, habiendo obtenido los recursos suficientes para celebrar dichos contratos, se procederá a ello, contratando los auxiliares necesarios para el área de tesorería.

OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EXTERNA DE CALIDAD PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD PARA LA ATENCION EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LA UNION-SUCRE.

1.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son

- Apoyar prestando sus servicios en el área de calidad de la E.S.E. Hospital la Union, Sucre.
- Brindar apoyo y asesoría, al equipo directivo en el diseño del programa de calidad de la E.S.E. y su estrategia de implementación.
- Acompañar a la Gerencia en la evaluación, estrategias y objetivos de calidad con cada uno de los servicios hospitalarios registrados.
- Participar en el diseño del plan de seguimiento y evaluación de objetivos, colaborar con la gerencia en el control de cumplimiento de los mismos y elaborar la memoria anual del programa de calidad.
- Coordinar la promoción y la participación de los profesionales en las actividades de mejora de los procesos de calidad implementados en la E.S.E.
- Brindar apoyo logístico y metodológico a los profesionales que participen en las actividades en pro de la mejora de calidad en la E.S.E.
- Impulsar la realización de actividades tendientes a la mejora de calidad procurando la difusión interna y externa de las mismas.
- Implementar todos los planes y procesos exigidos por el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de conformidad con la normatividad legal pertinente.
- Planear y desarrollar todas las acciones para cumplir todas las condiciones de habilitación acorde con el decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de la protección social, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como la resolución 1043 de 2006.
- Liderar el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud PAMEC.
- Liderara las acciones para iniciar la implementación del manual de procesos y procedimientos conjuntamente con la oficina de control interno.

Calle 14 N° 8- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.*

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

- Atender y resolver las consultas que se le efectúen por parte de la ESE sobre el área de Calidad.
- Cumplir con la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y afiliación a riesgos laborales profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.
- Emitir un informe mensual de las actividades.
- Las demás que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad a los estudios y documentos previos, documento que forman parte integrante del presente contrato.

2.1.1. Obligaciones Generales:

- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración cuando haya lugar a solicitarla.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.1.2. Obligaciones de la entidad:

- Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato.
- suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentre en poder de ella.
- Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021), la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021).

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION (Acuerdo No. 003 de 2013

Calle 14 N° 8- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.*

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

2.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$7.500.000) incluido el valor de todos los impuestos.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: La E.S.E. HOSPITAL LA UNION realizó el estudio

de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo. Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad. La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en

cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación" no siendo necesario, "un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda" y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la empresa.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional o técnico, para que se encargue de cumplir el objeto contractual. Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

FORMA DE PAGO: CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL LA UNION pagará el valor de este contrato al Contratista por el tiempo de ejecución del servicio, por honorarios, SEIS(6) PAGOS : correspondientes a la suma de TRES MILLONES DE PESOS ML. (\$3.000.000) cada uno, los cuales serán cancelados al vencimiento de cada mes, y una vez se haya rendido informe detallado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA y suscrita la certificación de

Calle 14 N° 8* - 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual por parte de EL CONTRATANTE, a través del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y previa disponibilidad de tesorería.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de los servicios podrán ser cancelados con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION, vigencia fiscal 2026, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-No. 260505039 DE 2026.**

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será **HASTA 4 DE AGOSTO DE 2026**, contados desde la suscripción del acta de inicio.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2013 y la Resolución No.128 de septiembre de 2021 (Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LA UNION).

4. GARANTIA

El contratista debe constituir para el ejercicio de su profesión y amparar su labor en la E.S.E. LA UNION-SUCRE la garantía única de Responsabilidad civil médica, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos propios del ejercicio de su profesión en desarrollo del presente contrato.

**5. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO
CONTRATISTA – E.S.E. HOSPITAL LA UNION:**

El HOSPITAL E.S.E. LA UNION, con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la contratación pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Calle 14 N° 8*- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

2. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL pueden presentarse durante y con ocasión a de la ejecución del contrato.

4. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL ESE LA UNION, identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

FORMA DE MITIGARLO										
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato

Calle 14 N° 8*- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta actualización normativa.	Y Permanente

RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Calle 14 N° 8 - 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co

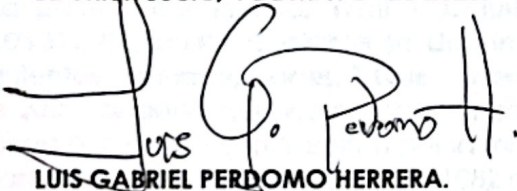
CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato; por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información confidencial de la E.S.E. Hospital La Unión, o cualquiera relacionada a la empresa que sea de carácter reservado, no llegue a terceros, obligándose a manejarla de manera adecuada y objetiva, y utilizarla únicamente para los fines de cumplimiento de sus obligaciones y cuando la requieran las autoridades competentes. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA suscribirá acta de confidencialidad con la empresa.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO: Por ser un

contrato de prestación de servicios no es obligatoria la exigencia de garantías de cumplimiento, acorde con lo establecido en el Estatuto de contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La Unión Sucre, 4 DE MAYO de 2026.



LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA.
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LA UNION.

Calle 14 N° 8*- 99 Av. Núñez, La Unión Sucre.

Página web: www.eselaunion-sucre.gov.co Correo electrónico: gerencia@eselaunion-sucre.gov.co